

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 306/2020

La Paz, 28 de octubre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha, ha analizado las particularidades sobre las cuales se desarrollará el proceso de Evaluación Docente 2019 - 2020, dado que por la coyuntura actual es inviable realizar el proceso como habitualmente se lo hacía.

Que, el Univ. Álvaro Quelali Calle, Secretario Ejecutivo de la Federación Universitaria Local (FUL) ha planteado en cuanto a la evaluación de docentes contratados deberá realizarse de conformidad al procedimiento existente y en cogobierno.

Que, la propuesta inicialmente planteada por la FEDSIDUMSA que fue considerada como procedente por el Consejo Académico Universitario consideró la repetición de la mejor nota positiva de las dos ultimas gestiones vale decir 2017-2018 y 2018-2019, para la Evaluación Docente gestion 2019-2020.

Que, excepcionalmente este procedimiento se adoptará para la gestión 2019 - 2020 debido a la situación social del último trimestre de la gestión 2019 y la afectación por la pandemia del COVID-19 en la gestión 2020.

Que, el Honorable Consejo Universitario en consideración a los antecedentes del caso ha determinado dictar la presente Resolución.

POR TANTO SE RESUELVE:

Artículo Primero.

APROBAR con carácter de excepción y ante la situación pandémica que se está atravesando por el COVID-19, que para el proceso de Evaluación Docente 2019-2020 se proceda a la repetición de la mejor nota positiva de las dos últimas gestiones vale decir 2017 - 2018 y 2018 - 2019.

Artículo Segundo.

DETERMINAR que el procedimiento a seguir estará a cargo de las instancias de cogobierno - Comisiones nombradas en los Consejos de Carrera y homologadas por los Honorables Consejos Facultativos.

Artículo Tercero.

INSTRUIR al Departamento de Personal Docente como unidad técnica que queda a cargo de proporcionar el documento histórico de cada docente a cada Carrera y Facultad, a efectos de que el trabajo a realizar sea en las instancias de cogobierno con la conformación de las respectivas Comisiones Facultativas.

Artículo Cuarto.

ENCOMENDAR al Consejo Académico Universitario dé los lineamientos en base al Reglamento de Evaluación Docente en lo que refiere a los procedimientos debiendo emitir el instructivo, cronograma y plazos respectivos.

Artículo Quinto.

DETERMINAR que en lo que respecta a la evaluación de los docentes contratados esta se realizará de conformidad a la normativa universitaria vigente debiéndose al efecto conformar las respectivas Comisiones en cogobierno y seguir el procedimiento regular respectivo.

Artículo Sexto.

En caso de ausencia del Centro de Estudiantes de Carrera lo sucederá en el proceso de evaluación docente el Centro de Estudiantes Facultativo y ante ausencia de este ultimo la Federación Universitaria Local conjuntamente a la FEDSIDUMSA.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. José Javier Tapia Gutlérrez

RECTORa.i.

Ing. Albe SECRETARIO GEN

*/kac.